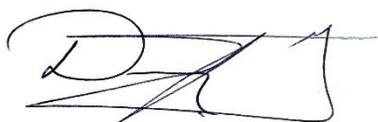


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informándole que, el 28 de febrero del calendario que avanza, se recibió por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Triunfo, Antioquia *-luego de rechazarla por competencia-*, solicitud de matrimonio civil que pretenden José Javier Ríos Moyano y María Victoria Hurtado Espinoza. Se allegaron sendas copias de los Registros Civiles de Nacimiento de los interesados, con copia de apostille de Venezuela sobre el Registro Civil de la solicitante, copia de los documentos de identidad de los solicitantes y los futuros testigos, con manifestación de que no tienen hijos menores de edad, sin copia del pasaporte de la solicitante, ni certificado de soltería.

Sírvase proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, marzo 04 de 2022



DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, marzo cuatro (04) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	SOLICITUD DE MATRIMONIO
Contrayentes:	JOSÉ JAVIER RÍOS MOYANO MARÍA VICTORIA HURTADO ESPINOZA.
Radicado:	255724089001-2022-00101-00
Auto Interlocutorio:	289

I. OBJETO A DECIDIR:

Los señores José Javier Ríos Moyano y María Victoria Hurtado Espinoza allegaron solicitud expresando su voluntad de unirse en matrimonio civil; sin embargo, vista la constancia secretarial que antecede, y una vez revisados los anexos del memorial, el Despacho procederá a **INADMITIR** la presente solicitud, a fin de que, los solicitantes

procedan en el término de **CINCO (5)** días a corregir el siguiente aspecto, so pena de rechazo:

- 1- Deberán aportar pasaporte y Certificado de soltería de la señora María Victoria Hurtado Espinoza.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ángela María Giraldo Castañeda'. The signature is fluid and cursive, with the first name 'Ángela' being particularly prominent.

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
J U E Z